

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0162-2016-INIA

Lima, **31 AGÚ. 2016**

VISTOS:

El correo electrónico, de fecha 18 de julio de 2016, de la Secretaría General del INIA y el Informe Técnico N° 056-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 31 de agosto de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el Presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estableció que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 18 de julio de 2016, la Secretaría General del INIA remitió un cuadro donde se consideran los pagos que serán atendidos con los recursos que se recaudaron por el concepto de los depósitos realizados por la empresa EURO S.A., el mismo que ha sido aprobado por la Jefatura del INIA;

Que, a través del Informe Técnico N° 056-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 31 de agosto de 2016, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión, análisis y evaluación de la información, señalando que se ha determinado la mayor recaudación de recursos en el rubro 1.3.35.13 Terrenos

Rurales por los ingresos provenientes de la empresa EURO S.A. respecto al pago del veinte por ciento (20%) de Utilidades Netas de los años 2013, 2014 y 2015 incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV) del dieciocho por ciento (18%); correspondiendo al año 2013 la suma de S/ 253 554,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), año 2014 la suma de S/ 217 186,00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) y al año 2015 la suma de S/ 207 191,00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), lo cual hacen un monto total de S/ 677 931,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN Y 00/100), monto consignado en el Recibo de Ingresos N° 1368, de fecha 27 de junio de 2016;

Que, por otro lado se recibió de la empresa EURO S.A. un importe de S/ 410 099,00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por el pago de merced conductiva del segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2013, del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2014 y de la indexación anual 2014 y 2015 más el IGV del dieciocho por ciento (18%), monto consignado en el Recibo de Ingresos N° 1397, de fecha 28 de junio de 2016;

Que, en consecuencia los montos indicados hacen un importe total de S/ 1 088 030,00 (UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y 00/100 SOLES), el mismo que se refleja en el Reporte del SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario, y conforme a lo indicado en el correo electrónico mencionado, la propuesta de distribución de los gastos serán destinados a la Genérica 2.3 Bienes y Servicios, Actividad 5.000003 Gestión Administrativa;

De conformidad con el Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 1 088 030,00 (UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0162-2016-INIA

- 3 -

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1 088 030,00
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos	1 088 030,00
	Administrativos	
1.3.3	Venta de Servicios	1 088 030,00
1.3.35	Ingreso por Alquileres	1 088 030,00
1.3.35.1	Inmuebles y Terrenos	1 088 030,00
1.3.35.13	Terrenos Rurales	1 088 030,00
TOTAL INGRESOS		1 088 030,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	<u>1 088 030,00</u>
TOTAL EGRESOS	
	1 088 030,00



Artículo 2º.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.